

**Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0004-C**

**Quito, D.M., 18 de agosto de 2026**

**Asunto:** Obligatoriedad y lineamientos para la Certificación de Competencias por Fases de los Operadores del SNCP.

Máximas Autoridades

Entidades contratantes

**Artículo 1**

**LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-.

Con el objetivo de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), pongo en su conocimiento que se ha implementado la modalidad virtual de Certificación de Competencias por Fases, para que los servidores públicos que participen en los procedimientos de contratación pública, certifiquen la suficiencia de conocimientos en un rol determinado.

Esta nueva modalidad reemplaza de forma definitiva a la certificación denominada "Fundamentos de Contratación Pública". La certificación por competencias, constituye un requisito habilitante e indispensable para que cualquier servidor público o aspirante al sector público, pueda ejercer funciones y desarrollar actividades relacionadas a los procedimientos de contratación pública.

De acuerdo con el mandato legal, es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la entidad contratante, asegurar que se identifiquen y determinen los cargos de servidores públicos que deben certificarse para cada fase, según las funciones reales que desempeñan en la entidad.

Con el propósito de garantizar la correcta asignación de los servidores públicos en las fases de los procedimientos de contratación pública, en el siguiente enlace <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/registro-de-postulantes/> se detallan las diferencias y el alcance de cada una de ellas de acuerdo a la normativa vigente.

Bajo este contexto, corresponde a la Máxima Autoridad Contratante, coordinar de forma interna el levantamiento de la información de los servidores públicos que actúan como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de clasificarlos de conformidad con los roles que van a ejecutar.

Una vez definidas las fases, cada servidor deberá registrarse y/o postularse de manera individual en: <https://certificaciones.compraspublicas.gob.ec/>. El periodo de registro

**Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0004-C**

**Quito, D.M., 18 de agosto de 2026**

estará habilitado semanalmente, de sábado a martes.

Para mayor información, se recomienda visualizar el video instructivo que consta en el siguiente enlace: <https://youtu.be/sZzmaHjY1ik>

Se recuerda que los servidores públicos cuya certificación en “Fundamentos de Contratación Pública” haya perdido vigencia, deberán obtener la certificación correspondiente al rol que le sea aplicable, de acuerdo con la función que desempeñen.

El SERCOP cumple con su objetivo de fortalecer las capacidades de los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Nataly Patricia Avilés Pastas  
**DIRECTORA GENERAL**

Copia:

Señora Abogada  
María José Carvajal Ayala  
**Coordinadora Técnica de Operaciones**

Señora Magíster  
Lidia Gabriela Narváez Gallardo  
**Coordinadora General de Asesoría Jurídica**

va/ic/ln